

tratado, y confiado, y sobre lo que produjo la con-
ferencia en este importante asunto de los mas interesan-
tes al pp^{co} = Acordó admitir por ahora dicha medida;
Y deseando proceder con el mayor conocimiento en el ne-
gocio, desde luego nombrar por comisarios a los S.S.
dñ Joaquín López de León, dñ Francisco López de
Acoriles Reolidores, y dñ Ventura Fuertes Turado, p.
que dictamen & qualq^a a los Abogados Titulares
de esta dicha Ciudad, y con presencia del Haciem-
to, y del dicho Abasto, su Edictura, y demás q^e estámen-
so en el dicho combeniente, informen sobre si dicha medida del
referido Ferial deve, o no graduarse de cuarta pu-
nta con arreglo a las ordenes que rigen en la
materia: Y Conceptuandola portal Guanta Pufa,
si corresponde, conviene por nueve días, aunque
en ellos se exceda de los noventa prefijados por la
ley: Y también expondrán quanto se les ofiera en ra-
zon de dichas protestas que hicieron en el acto del
voto los referidos Señores dñ fian^{co} de Bosa
y dñ Joaquín Toldán: Y ejecuado dicho In-
forme se traiga, pasealo, y resolvase lo combien-
te procedida cedular General.

Ocio del Cap. Coro. 1^{ro} Otose una Carta del cavallero Coronel
nro de Milicias de la Real Provincia, suscrito en Caudete
propuesta, etc. a oír del q^e río, noticiando haber obtenido
su Oficio con cedula de preeminencias, dñ
Aguilino López Cañas Capitán de la Guardia
Común de el Propio Cuerpo, así q^e que ésta